

R-123707
134028

PRESIDENCIA
DE LA ASOCIACION GENERAL
DE GANADEROS.



Circular.

EN el Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan se han seguido autos entre el Procurador fiscal de ganaderia y cañadas del mismo partido y el Ayuntamiento que fué en el año de 1837 de la villa de Mansilla de las Mulas, sobre exaccion hecha por este à los ganados finos trashumantes al paso por el puente mayor de dicha villa, en el cual recayó sentencia en 20 de diciembre del año próximo pasado de 1839, condenando al propio Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas de los años de 1837 y 38 à la devolucion del dinero en que se contrató dicho Pontazgo respecto al ganado fino trashumante, en el caso de que sus dueños se presenten á reclamarlo con el correspondiente recibo de haberlo entregado, y declarando que en lo sucesivo se abstengan de percibir de dicho ganado cantidad alguna por hallarse libre del pago al paso del puente. Interpuesta apelacion por el Ayuntamiento de la referida sentencia á la cual se adhirió el Procurador fiscal de ganaderia y cañadas, fué admitida, mandándose remitir los autos; pero como desistiese y se separase de la apelacion el referido Ayuntamiento, se dictó auto en 23 de abril del presente año, declarándose por pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida la sentencia dada y pronunciada, y que en su consecuencia se llevase á pura y debida egecucion en todas sus partes.

En su vista la comision permanente de la Asociacion de Ganaderos del Reino, mandó se circulase á todas las comisiones auxiliares de las provincias y cuadrillas de ganaderos, para que llegando á conocimiento de todos, acudan al Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan por medio del Procurador fiscal residente en Villamañan, à fin de que sean reintegrados de las cantidades que hayan satisfecho los ganaderos por aquel concepto, justificándolo con el competente recibo.

Lo que comunico à V. para su inteligencia y que por su conducto se haga estensivo à los ganaderos de ese distrito.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 16 de junio de 1840.

José Segundo Ruiz.

Sr. Alcalde Constitucional de Pimilla Ambros.

